

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, y los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Si no se hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 338 de 4 Dbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Circular

En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día de ayer, se publica la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Por el Departamento ministerial del digno cargo de V. E. se remitió á esta Presidencia copia de un escrito del Capitán general de Baleares dando cuenta de que por las Autoridades citadas en el párrafo segundo del art. 19 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885 para la aplicación de la ley de 10 de Julio del mismo año, no se cumplimenta el dicho art. 19 ni el 22 del referido Reglamento, con lo que se priva á los licenciados de las clases de tropa del modesto porvenir que dicha ley les concede, exponiendo al propio tiempo que cuanto manifiesta dicha Autoridad militar, en lo que se refiere á Baleares, se viene observando por ese Ministerio con el resto de España, hasta el extremo de que salvo contadísimas excepciones, sólo se comunican para su provisión las vacantes que son denunciadas por los licenciados del Ejército con arreglo al derecho que les concede el artículo 45 del ya repelido Reglamento.

En vista de lo informado por V. E. á este propósito, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se excite á todos los Ministerios y á las Autoridades y Corporaciones que de ellos de-

pendan al cumplimiento de las referidas disposiciones, expedidas para el más exacto acatamiento de la ley de 10 de Julio de 1885.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1915.—*Dato.*—Señor Ministro de la Guerra.»

Lo que se publica en este *Boletín Oficial*, con el fin de que, sin excusas ni pretextos algunos, se cumplan por las Corporaciones las disposiciones que regulan la provisión de vacantes de plazas, que han de ser ocupadas por licenciados del Ejército.

Murcia 3 de Diciembre de 1915.

El Gobernador,

Leonardo de Aranguren.

Tercera sección.

Número 2.676.

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, encargados de la liquidación del precio medio de los artículos de consumo en los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de los artículos de suministro en los pueblos cabeza de partido, resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los facilitados por los Ayuntamientos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Octubre último, los precios que á continuación se expresan:

Ración de pan, treinta céntimos.
 Idem de cebada, una peseta seis céntimos.

Idem de paja, cuarenta y cuatro céntimos.

Litro de aceite, una peseta veinte céntimos.

Idem de petróleo, una peseta y un céntimo.

Kilogramo de carbón, diez y siete céntimos.

Idem de leña, siete céntimos.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo prevenido en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expiden la presente en Murcia á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos quince.—El Vicepresidente, Antonio Clemares.—El Comisario de Guerra, José Ramos.

Cuarta sección.

Número 2.686.

COMANDANCIA DE MARINA DE CARTAGENA

Relación de los individuos alistados en la inscripción marítima de esta capital, que habiendo sido incluidos en el alistamiento para el reemplazo de tripulaciones de los buques de la Armada del año de 1916, deben presentarse en esta Comandancia de Marina el primer Domingo de Diciembre próximo á las nueve de su mañana.

Gabriel Conesa Vázquez, hijo de Gabriel y Encarnación.

Ceferino Pérez Ortiz, de Antonio y Antonia.

Antonio Navarro Bermejo, de Brígido y Antonia.

Juan Espinosa Vila, de Fulgencio y Francisca.

Francisco Romero Ballo, de Juan y Dolores.

Marcelino García Ros, de José y Josefa.

Antonio García Sánchez, de Blas é Ignacia.

Juan Rodríguez López, de Antonio y Encarnación.

Cartagena 23 de Noviembre de 1915.—Antonio Ruiz.

Quinta sección.

Número 2.704.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la PROVINCIA DE MURCIA

Negociado de territorial.—Circular

A pesar de lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero de 1900 y circulares de esta Administración que se publicaron en los *Boletines Oficiales* de 1.º y 16 de Octubre último, hasta la fecha son varios los Ayuntamientos que no han remitido los repartos de contribución rústica y pecuaria y padrones de edificios y solares para el año próximo de 1916.

Esto me obliga á prevenir á los señores Alcaldes de los pueblos de que se trata, que si en el plazo improrrogable de ocho días no obran en esta Administración los expresados documentos, se propondrá al señor Delegado de Hacienda la imposición del máximo de multa, con la que desde luego quedan combinados y al nombramiento de funcionarios que los formen á costa de

los individuos que componen los Ayuntamientos y Juntas periciales respectivas, sin perjuicio de declararles responsables mancomunadamente al pago de los trimestres que por esta causa no puedan cobrarse en tiempo oportuno.

Murcia 2 de Diciembre de 1915.—El Administrador de contribuciones, Joaquín Delgado.

Número 2.706.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se les declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 2 de Diciembre de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

Pts. Cts.

Derechos Reales —1915. Murcia.

Daria Ferrer Villena. 1459 93
 Julio Perona Ferrer. 1619 03
 Julia Perona Lacárcel. 3226 15

Timbre del Estado y multas.—1910.

Juzgado municipal de Yecla, por reintegro 671'90 pesetas y multa 1.379'80. 2051 70
 1915.

Ayuntamiento de Blanca, por reintegro 250 pesetas y multa 166'66 416 66

Cartagena.

Empresario Salón Sport, por reintegro 82'50 pesetas y multa 50. 132 50

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

AÑO DE 1915

CONTINUACION de la relación de las minas de esta provincia que se encuentran en descubierto por el impuesto de canon de superficie en el corriente año, cuyo tributo ha de ser satisfecho al Tesoro antes de finalizar el mes de Diciembre próximo venidero para evitar con ello la caducidad de las minas, según previene el art. 21 del vigente Reglamento de la minería.

Número de la carpeta.	Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término.	Nombre del concesionario	Domicilio.	Importe
						del canon.
						Pesetas.
3.624	13.529	Fashoda.	Cartagena.	Sociedad Barrington y Holt.	Cartagena.	36 »
3.625	13.692	La Manta.	Id.	La misma.	Id.	60 »
3.626	13.693	La Calandria.	Id.	La misma.	Id.	54 »
3.627.	14.053	El Perdigon.	Id.	La misma.	Id.	72 »
3.628	14.056	El Falcón.	Id.	La misma.	Id.	36 »
3.630	14.128	El Faisán.	Id.	La misma.	Id.	84 »
3.631	14.133	El Pato.	Id.	La misma.	Id.	72 »
3.633	13.295	Soledad.	Mazarrón.	Manuel Mora Miñano.	Murcia.	36 »
3.634	13.965	Paciencia (demasia).	Id.	Sociedad Paciencia.	Lorca.	52 20
3.642	14.210	Por si acaso.	Cartagena.	Isidoro de la Cierva.	Murcia.	96 »
3.644	13.687	San Luis.	Id.	Sociedad Luis Canthal y Compañía.	Cartagena.	72 »
3.655	14.572	El Bólido.	Mazarrón.	Juan de la Cierva.	Murcia.	48 »
3.661	12.768	Entre dos.	Cartagena.	Mariano Bueno Martínez.	La Unión.	48 »
3.662	12.769	Entre dos luces.	Id.	El mismo.	Id.	96 »
3.667	14.284	Lorente.	Mazarrón.	Antonio Lorente Turón.	Murcia.	138 »
3.668	14.285	San Antonio.	Id.	El mismo.	Id.	216 »
3.669	14.341	Turón.	Id.	El mismo.	Id.	72 »
3.671	13.528	Aguila.	Cartagena.	Sociedad Barrington y Holt.	Cartagena.	36 »
3.672	14.011	Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro.	Id.	Angel Bruna Egea.	Id.	24 »
3.675	13.539	Cuarenta y ocho.	Id.	Demetrio Poveda Molero.	Murcia.	72 »
3.676	13.910	Guillermo.	Moratalla	Guillermo O' Sha.	Madrid.	432 »
3.680	13.928	General Palas (demasia).	Lorca.	Pedro Caravaca Alarcón.	Garrucha.	38 52
3.682	13.966	Paciencia (demasia).	Mazarrón.	Sociedad Paciencia.	Lorca.	24 66
3.685	13.970	Teresa (demasia).	Id.	José Maestre Pérez.	Cartagena.	7 20
3.693	14.434	Adolfo.	Id.	Roque Novella Rayuela.	Murcia.	78 »
3.711	13.960	San José (demasia).	Id.	Sociedad San Francisco.	Lorca.	18 75
3.716	14.247	Anibal.	Cartagena.	Sociedad Unión Española de Explosivos.	Bilbao.	204 »
3.721	13.413	Raimunda.	Aguilas.	Manuel Fernández Navarro.	Aguilas.	72 »
3.723	13.149	Santa Rita (demasia).	Lorca.	Manuel Campoy Sánchez y Pedro A. Sánchez.	Lorca.	16 50
3.730	14.157	Carlos (demasia).	Aguilas.	Sociedad Conciliadora.	Murcia.	21 90
3.735	14.741	Mi Esperanza.	Lorca.	Antonio Peregrín Abellán.	Pulpi.	168 »
3.737	14.060	A la tercera.	Cartagena.	Juan Jorquera Martínez.	Cartagena.	30 »
3.740	14.473	Otra cinco.	Id.	Luciano Fructuoso.	Id.	36 »
3.743	13.186	Por si acaso.	Fuente-alm.º	Antonio Ceño Cegarra.	Pinatar.	390 »
3.744	13.402	San Antonio.	Id.	El mismo.	Id.	210 »
3.745	13.576	Santa Elena.	Id.	El mismo.	Id.	222 »
3.746	13.788	La Cavernera.	Cartagena.	Sociedad Barrington y Holt.	Cartagena.	96 »
3.747	13.859	El Canario.	Id.	La misma.	Id.	48 »
3.748	13.948	La Graja.	Id.	La misma.	Id.	42 »
3.749	13.982	El Gavilán.	Id.	La misma.	Id.	72 »
3.750	13.985	La Codorniz.	Id.	La misma.	Id.	72 »
3.751	13.994	El Gorrión.	Id.	La misma.	Id.	72 »
3.752	13.995	El Gilguero.	Id.	La misma.	Id.	150 »
3.753	14.103	La Colorra.	Id.	La misma.	Id.	78 »
3.754	14.104	La Alondra.	Id.	La misma.	Id.	30 »
3.760	13.493	Relámpago (demasia).	Id.	Luis Pascual del Póvil.	Id.	57 »
3.762	14.556	La Cuarta.	Id.	Sociedad Unión Española de Explosivos.	Bilbao.	54 »
3.769	13.343	Trágala.	Fuente-alm.º	Miguel Zapata Hernández.	Cartagena.	48 »
3.770	13.344	Por Fuerza.	Id.	El mismo.	Id.	54 »
3.774	14.461	San Enrique.	Lorca.	Luis Canthal.	Id.	72 »
3.775	14.462	San Gabriel.	Id.	El mismo.	Id.	66 »
3.779	14.489	Pretoria.	Id.	Alejandro Marin García.	Aguilas.	72 »
3.780	14.490	Kruger.	Id.	El mismo.	Id.	48 »
3.781	14.491	Bolívar.	Id.	El mismo.	Id.	60 »
3.782	14.039	Concha y Dolores.	Id.	Luis Canthal.	Cartagena.	36 »
3.783	14.832	Justica.	Id.	Sociedad Lomo de Bás.	Bilbao.	42 »
3.784	14.863	Mira y vete (d.º)	Aguilas.	La misma.	Id.	29 88
3.785	14.342	Ntra. Sra. del Socorro.	Id.	La misma.	Id.	7 08
3.786	14.343	Ntra. Sra. del Socorro (demasia).	Id.	La misma.	Id.	10 08
3.787	14.360	El Pajarito.	Id.	La misma.	Id.	42 »
3.788	14.384	Por allí.	Id.	La misma.	Id.	66 »
3.789	13.300	La Maquinista.	Fuente-alm.º	Juan Jorquera.	Cartagena.	36 »
3.790	13.301	La Militar.	Id.	El mismo.	Id.	72 »
3.791	13.303	San Juan.	Id.	El mismo.	Id.	48 »
3.792	13.304	Somorrostro.	Id.	El mismo.	Id.	72 »
3.793	13.305	La Regla.	Id.	El mismo.	Id.	102 »

Número de la carpeta.	Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término.	Nombre del concesionario.	Domicilio.	Importe del canon. Pesetas.
3.794	13.306	Nuevo Vulcano.	Fuente alm.	Juan Jorquera Martinez.	Cartagena.	90 »
3.795	13.307	San Pablo.	Id.	El mismo.	Id.	48 »
8.796	13.308	Albi6n.	Id.	El mismo.	Id.	54 »
3.797	13.309	Jovellanos.	Id.	El mismo.	Id.	90 »
3.798	13.310	San Luciano.	Id.	El mismo.	Id.	72 »
3.799	13.311	La Paz.	Id.	El mismo.	Id.	120 »
3.800	13.313	La Rep6blica.	Id.	El mismo.	Id.	72 »
3.801	13.314	La Conveniente.	Fuente-alm. y Murcia.	El mismo.	Id.	72 »
3.802	13.368	El Ferrocarril.	Fuente-alm.	El mismo.	Id.	228 »
3.803	13.372	La Providencia.	Id.	El mismo.	Id.	24 »
3.810	14.662	El Mesias.	Lorca.	Pedro Nadal Robles.	Cehegin.	225 »
3.813	14.625	Mi Ni6o.	Cartagena.	Manuel Gonz6lez Hern6ndez.	Cartagena.	180 »
3.815	14.570	El Sat6lite.	Fuente-alm.	Juan de la Cierva y Soto.	Murcia.	72 »
3.816	14.571	Aereolito.	Id.	El mismo.	Id.	72 »
3.817	14.191	El Martillo.	Cartagena.	Pedro Luengo Garcia.	Cartagena.	54 »
3.818	14.212	La Escalera.	Id.	El mismo.	Id.	72 »
3.819	14.219	El dia Cuatro.	Id.	El mismo.	Id.	66 »
3.828	14.676	Tomasito.	Id.	Tom6s Asensio Galv6n.	La Uni6n.	72 »
3.829	13.107	Guadalupe Salmer6n.	Cehegin.	Juan Salmer6n Salmer6n.	Id.	72 »
3.831	3.386	Eureka.	Cartagena.	Angel Bruna.	Cartagena.	72 »
3.832	14.105	Emilio.	Id.	El mismo.	Id.	48 »
3.842	14.253	Una Corazonada.	Id.	Pablo Nogu6s.	Murcia.	72 »
3.843	14.657	Probatara.	Id.	El mismo.	Id.	72 »
3.844	14.300	Justicia.	Lorca.	Isabel Antonia Martinez.	Cartagena.	60 »
3.847	13.979	El Buitre.	Cartagena.	Sociedad Barrington y Holt.	Id.	72 »
3.848	14.127	La Gaviota.	Id.	La misma.	Id.	54 »
3.849	14.130	La Uni6n.	Id.	La misma.	Id.	30 »
3.851	13.370	Babilonia.	Alhama.	Juan Jorquera Martinez.	Id.	600 »
3.854	14.779	La Paz.	Lorca.	Alejandro Mar6n Garcia.	Aguilas.	84 »
3.855	13.774	Saul.	Cartagena.	Pedro Luengo Garcia.	Cartagena.	72 »
3.857	14.443	San Manuel.	Id.	Herederos de Anselmo Plazas.	Id.	72 »
3.858	14.655	La cinco.	Id.	Sociedad J. Jorquera 6 hijos.	Id.	30 »
3.859	13.816	La Morena.	Id.	Miguel Zapata S6ez.	Portm6n.	24 »
3.860	13.817	La Rubia.	Id.	El mismo.	Id.	48 »
3.874	14.296	San Diego.	Murcia.	Herederos de Diego Fern6ndez.	Murcia.	138 »
3.880	14.821	Marcela.	Aguilas.	Luis Brugarolas.	Id.	60 »
3.887	14.368	La Tutuvia.	Cartagena.	Sociedad Barrington y Holt.	Cartagena.	24 »
3.888	14.496	El Gallo.	Id.	La misma.	Id.	36 »
3.889	14.802	El Gabarr6n.	Id.	La misma.	Id.	24 »
3.890	14.593	Mi Dolores.	Id.	Andr6s y Jos6 Teul6n.	La Uni6n.	80 »
3.897	14.158	S6ptima.	Mazarr6n.	Jos6 Maestre P6rez.	Cartagena.	5 34
3.898	14.151	D6cima tercera (d. ^a)	Id.	El mismo.	Id.	36 »
3.899	14.169	D6cima tercera (d. ^a)	Id.	El mismo.	Id.	3 78
3.900	14.316	La Machina (d. ^a)	Id.	El mismo.	Id.	11 46
3.901	13.968	D6cima Sexta.	Id.	El mismo.	Id.	36 »
3.904	2.827	La T6tola.	Aguilas.	Asunci6n Cuervo.	Aguilas.	72 »
3.918	14.185	Anita.	Cartagena.	Jos6 Nieto Asensio.	Cartagena.	66 »
3.930	15.176	Salvadora.	Jumilla.	Jos6 Mar6a Guardiola Porras.	Barcelona.	72 »
3.932	15.094	Jacinto.	Lorca.	Ram6n Martinez Ortigosa.	Lorca.	660 »
3.943	15.271	Mi Concha.	Id.	Pio Wandosell.	Cartagena.	84 »
3.944	14.234	Osmaechea.	Id.	Luis Canthal Clave.	Id.	60 »
3.945	14.388	Mi Alfredo.	Id.	Pedro Caravaca Alarc6n.	Garrucha.	52 »
3.946	14.654	Lorenzo.	Jumilla.	Miguel Trigueros Gim6nez.	Jumilla.	72 »
3.947	15.276	Dido.	Lorca.	Pio Wandosell.	Cartagena.	78 »
3.948	15.278	Mesalina.	Aguilas.	El mismo.	Id.	72 »
3.959	13.922	Junio (d. ^a)	La Uni6n.	Sociedad Salamanquina.	Id.	19 92
3.961	14.865	Alerta est6.	Aguilas.	Pedro Martinez Garcia.	Id.	72 »
3.964	14.743	San Francisco.	Cartagena.	Sociedad general de Industria y Comercio.	Id.	36 »
3.965	14.882	El Resto.	Id.	Isidoro de la Cierva.	Murcia.	96 »
3.972	15.323	Irenes.	Aguilas.	Antonio Mulero Angel.	Aguilas.	54 »
3.974	13.750	Nonato.	La Uni6n.	Mariano Bueno Martinez.	La Uni6n.	36 »
3.981	15.335	Arostegui.	Mazarr6n.	Fernando Oliva Zamora.	Mazarr6n.	144 »
3.987	14.098	Rubi (d. ^a)	Cartagena.	Luis Angosto.	Cartagena.	31 86
3.988	14.155	Og (d. ^a)	Id.	El mismo.	Id.	5 94
3.989	14.206	Azucena.	Id.	El mismo.	Id.	60 »
3.990	14.243	San Luis.	Id.	El mismo.	Id.	1 20
3.994	12.552	San Francisco.	Cehegin.	Sociedad Minas de hierro de Cehegin.	Id.	24 »
3.998	12.585	Rosa.	Id.	La misma.	Id.	24 »
3.999	12.598	La Ciezana.	Id.	La misma.	Id.	72 »
4.014	15.311	Consuelo.	Lorca.	Armando Mac Lemn6n.	Bilbao.	24 »
4.015	15.313	San Pablo.	Id.	El mismo.	Id.	96 »
4.016	15.321	Santa Teresa.	Id.	El mismo.	Id.	24 »
4.017	14.486	Pel6.	Id.	Mariano Gim6nez Crosellas.	Aguilas.	42 »
4.023	14.670	General Palas (d. ^a)	Id.	Pedro Caravaca Alarc6n.	Garrucha.	106 98
4.025	15.472	Joaquina y Mar6a.	Id.	Joaquin Pe6alver Nieto.	La Uni6n.	96 »
4.026	13.414	Cebedeo.	Cartagena.	Luis Angosto.	Cartagena.	174 »
4.028	13.618	San Antonio.	Id.	Juan Jorquera Martinez.	Id.	72 »
4.030	14.700	San Juli6n.	Id.	Antonio Ros Martinez.	Id.	84 »
4.034	14.298	Ampliaci6n 6 Juan y Diego.	Id.	Diego Ortega Jorquera.	Id.	120 »
4.035	14.309	2. ^a Ampliaci6n.	Id.	El mismo.	Id.	30 »
4.036	14.516	Mi Chatica.	Aguilas.	Sociedad Lomo de B6s.	Bilbao.	20 76
4.037	14.518	El Cacildr6n (demasia).	Id.	La misma.	Id.	8 88
4.038	14.519	El Cacildr6n (demasia).	Id.	La misma.	Id.	3 96
4.041	14.511	Quinta.	Mazarr6n.	Jos6 Maestre P6rez.	Cartagena	11 46
4.044	15.316	Octavia.	Aguilas.	Pio Wandosell.	Id.	84 »
4.045	15.218	Pedre6o.	Lorca.	El mismo.	Id.	114 »
4.046	15.219	Vinicio.	Id.	El mismo.	Id.	126 »
4.047	15.220	L6cano.	Id.	El mismo.	Id.	132 »
4.048	15.221	Tiberio.	Id.	El mismo.	Id.	54 »
4.049	15.223	Colquinda.	Id.	El mismo.	Id.	60 »

(Se continuar6.)

Sextasección.

Número 2.668.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAMPOS

Edicto.

Don Alejo Valverde Montoya, Alcalde constitucional de esta villa de Campos.

Hago saber: Que el día siguiente al en que se cumplan diez días contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* y hora de las diez, bajo mi presidencia ó la del Teniente ó Concejal en quien delegue, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta del arbitrio de pesas y medidas, impuesto como obligatorio para el año 1916, bajo el tipo de quinientas pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo, ó sean veinticinco pesetas, y el remanente prestará la definitiva del 20 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse por meses anticipados.

No se admitirán posturas á los comprendidos en el art. 11 de la citada Instrucción, y las proposiciones, á las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el art. 17 de la misma, con sujeción al siguiente modelo.

D. ..., vecino de..., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas para el año 1916.

(Fecha y firma del proponente).

Como de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, bajo la misma presidencia, á igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo expresado.

Campos 26 de Noviembre de 1915. —El Alcalde, Alejo Valverde.

Número 2.667.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

Edicto.

Don José Esparza Alcaraz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordada la contratación por medio de subasta de la recaudación de los arbitrios y servicios municipales establecidos en esta villa, durante el próximo año 1916, y hecha la debida publicación sin que se haya presentado reclamación alguna, se ha señalado por el Ayuntamiento para el acto de dichas subastas los días y horas que detalla el adjunto estado en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia y teniendo como base los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Que los tipos señalados para dichas subastas son los que indica el

referido estado adjunto, cuyas subastas se celebrarán por el procedimiento señalado en el art. 17 de la citada Instrucción y las proposiciones se harán por el tipo fijado, aumentando en cuanto á los arbitrios y disminuyendo en los servicios con sujeción al modelo de proposición que se expresa al final.

Se extenderán en papel de la clase 11.ª y se presentarán á la presidencia dentro del plazo de media hora que durará la licitación á contar desde que se declare abierta, en pliegos cerrados que contendrán además la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal la fianza provisional correspondiente.

Que la fianza definitiva es la que determina el adjunto estado.

Que los licitadores podrán concurrir á estas subastas por sí, ó representados por personas con poder bastante por el Letrado D Francisco Zamora Gómez, ó por cualquier otro Abogado de los que ejercen en el partido judicial, y que el adjudicatario viene obligado al pago de la inserción de anuncios en el *Boletín Oficial* y demás gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato, así como igualmente á satisfacer el precio del remate por trimestres anticipados y en cuatro partes iguales.

Que en el caso de que la primera subasta no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda á los ocho días después, bajo el mismo tipo é idénticas condiciones.

Tipos.	Pesetas.	FIANZA		Días y horas para celebrarla
		Provisio-nal.	Definitiva.	
Limpienza pública.	1.400	5 %	10 %	10 Dbre. á las 10. 18 Id. á las 11.
Limpienza puerto.	700	5 %	10 %	10 Dbre. á las 10. 18 Id. á las 11.
Arbitrios.				
Matadero público.	5.000	5 %	10 %	9 Dbre. á las 10. 17 Dbre. á las 10.
Ocupación vía pública.	10.000	5 %	20 %	9 Id. á las 11. 17 Id. á las 11.
Pesas y medidas.	5.500	5 %	20 %	9 Id. á las 12. 17 Id. á las 12.
Servicios.				

Modelo de proposición.

D. N. N., mayor de edad y vecino de esta villa, según cédula personal que acompaña y resguardo del depósito provisional constituido en la Caja municipal, ofrece tomar á su cargo la recaudación (ó realización) del (arbitrio ó servicio municipal tal) de esta población durante el venidero año 1916, por la cantidad de... (en letra) pesetas... céntimos con arreglo al pliego de condi-

ciones de que está enterado y á cuyo cumplimiento se obliga.

(Fecha y firma del proponente).

Mazarrón 23 de Noviembre de 1915 —J. Esparza.—P. A. del A., El Secretario, J. Bormati.

Octava sección

Número 2.696.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE MURCIA

Don Joaquín Mollá Amorós, Oficial primero de Sala de la Audiencia provincial de Murcia, en funciones de Secretario por ausencia del propietario, así como del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diez y siete de la ley de lo Contencioso-administrativo, el señor Gobernador civil de esta provincia, ha remitido á este Tribunal la siguiente lista de Diputados provinciales, Letrados de los que por sorteo han de designarse y de los que han de formar parte de dicho Tribunal en el próximo año.

- D. Francisco Carrasco Ruiz.
- Francisco Martínez Navarro.
- Cristóbal Martínez García.
- Vicente Ayala Puigcerver.
- Pedro Baró Sánchez.
- Antonio Clemares Valero.
- Antonio Artero Perea.
- Juan Ayuso Andreu.
- Antonio López García Melgares.
- Vicente Llovera Codorniu.
- Agustín Escribano Guixé.
- Justo Aznar Pedreño.
- Simón Benítez Terrer.

Y en cumplimiento de lo mandado por decreto del señor Presidente del día de hoy, y á los efectos del artículo treinta y siete del Reglamento para la ejecución de la citada ley para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, expido y firmo la presente en Murcia á primero de Diciembre de mil novecientos quince.—P. A., Joaquín Mollá.—V.º B.º: El Presidente accidental, Iturriaga.

Número 2.695.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CARTAGENA

Don Luis de Luna y Ferré, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos que penden en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, instados por el Procurador Don José Aznar Piñero, en nombre de la Mancomunidad «Herederos de Francisco Martínez Hernández», contra Don Asensio Collado Rodríguez y Doña María García Collado, se saca á pública subasta la siguiente finca, embargada en dichos autos á la Doña María García Collado.

Una casa que marcada con el número uno, situa en la calle de la Esperanza, de la ciudad de Cuevas, esquina á la calle de los Caños, compuesta de dos pisos y varias localidades, que ocupan una planta superficial de ciento diez y ocho metros cuadrados; lindando por la derecha entrando Isabel Martínez Jiménez; por la izquierda la calle de los Caños, y por la espalda Don Fernando Albarracín Peñuela; tasada esta fin-

ca en la cantidad de mil setecientas cincuenta pesetas.

Advertencias:

1.ª La subasta es por término de veinte días y el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de Diciembre próximo á las once y media de la mañana.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Los licitadores para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª No ha sido suplida la falta de títulos de propiedad de la indicada finca.

Dado en Cartagena á veintinueve de Noviembre de mil novecientos quince.—Luis de Luna.—El Secretario judicial, P. I., José M.ª Berná.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 2.396.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

COMO V. QUIERA

MINA «SANTA AGUEDA»

Se requiere por tercera vez y término de quince días, á los señores accionistas que se expresan á continuación, para que hagan efectivo en el domicilio social, Duque 16, duplicado, 1.º, de los repartos pasivos que tienen en descubierto, en la inteligencia de que de no hacerlo así se procederá á la caducidad de sus acciones, con arreglo á lo que previene el artículo 21 de la ley de Sociedades mineras.

Pesetas.

Socios á quienes se requiere y cantidades que les corresponde satisfacer.

- D. Antonio Comellas, una acción, número 1, repartos pasivos números 23 y 24. 35
- » Esteban López Hernández, dos acciones, números 24 y 25, reparto pasivo número 24. 50
- » Quirico Conesa Albaladejo, dos acciones, números 33 y 34, reparto pasivo núm. 24. 50
- » Diego Sánchez Paredes, dos acciones, números 37 y 38, reparto pasivo número 24. 50
- » Ramón Apolinario Larrimbe, una acción, número 42, reparto pasivo número 24. 25

Cartagena 4 Diciembre de 1915.—El Secretario, P. Cabal.—El Tesorero, J. Muñoz.—V.º B.º El Presidente, José S. Mediavilla.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.